



///Plata, - 4 NOV. 2015

VISTO estas actuaciones por las cuales la Prosecretaría Administrativa solicita la confirmación de la vacante producida en Intendencia de la Presidencia, en un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo; atento a que a fs. 2 la Dirección General de Personal certifica la existencia de dicha vacante y teniendo en cuenta que en virtud de los acuerdos paritarios resulta necesario autorizar la asignación de un Contrato de Locación de Servicios para la cobertura, en los términos de la Resolución N° 861/15, de las funciones de Auxiliar de Servicios Generales en Intendencia de la Presidencia,

**LA VICEPRESIDENTA DEL ÁREA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD
en ejercicio de la Presidencia
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la asignación de un Contrato de Locación de Servicios, asimilado al cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "C" de la Presidencia, para cumplir funciones de auxiliar de servicios generales en Intendencia de la Presidencia, el que se financiará con créditos del cargo vacante a que se hace referencia en los considerandos de la presente.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo "in fine" del artículo 3° de la Resolución N° 861/15, se deja establecido que la Dirección General de Personal será el Área Administrativa que tendrá a su cargo la tramitación de los procedimientos de selección.

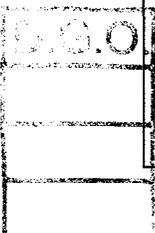
ARTÍCULO 2°.- Convocar al **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES** para asignar un Contrato de Locación de Servicios, asimilado al cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "C" de la Presidencia, para cumplir funciones de auxiliar de servicios generales en Intendencia de la Presidencia, en el marco de la Resolución N° 861/15.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el período comprendido entre el 4 y el 14 de diciembre de 2015 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección General de Personal en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la citada Dirección General y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2), 3) y 4) de la Resolución N° 861/15.

ARTÍCULO 4°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 18° de la Resolución N° 861/15):

• Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo si al momento de inscribirse acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente



1240



////

el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos, sin cuya realización no podrá darse curso a asignación alguna. Se podrá diferir la acreditación de este requisito para una oportunidad posterior a la resolución de asignación del contrato de locación de servicios; la que quedará condicionada a su cumplimiento.

- Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22.431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

- Resultar, al momento de la inscripción, beneficiario del sistema especial establecido por el apartado 2° del Acta Paritaria Particular No Docente N° 1/15, lo que se acreditará inexcusablemente con la presentación de la certificación vigente emitida por la Dirección General de Personal.

b) Condiciones particulares (Art. 20 de la Resolución N° 861/15):

- Haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, en horario de 07 a 14 horas, siendo de \$ 9.783.- la retribución nominal del contrato, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

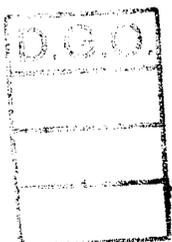
ARTÍCULO 6°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Procedimiento de Selección, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° de la Resolución N° 861/15:

a) **Autoridad Superior:**

D. Guerino Bruno **CARULLO.**

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre las funciones a evaluar:**

D. Rafael Ignacio **CLARK.**





////

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Titular: D. Juan **MARCHESOTTI**.

Suplente: D. Alfonso **ORSINI**.

d) **No docente electo de planta permanente representante del Agrupamiento al cual se asimilan las funciones que se convocan:**

Titular: Da. Valeria **CAMPOS**.

Suplente: D. Carlos **LÓPEZ**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Adolfo **GÓMEZ** (Comedor Universitario).

Suplente: Da. María **CARULLO** (Comedor Universitario).

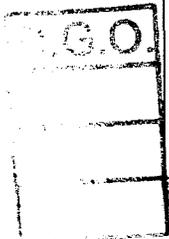
ARTÍCULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Presidencia de la Universidad durante cinco (5) días hábiles a partir del 16 de diciembre de 2015 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo asimismo observarlos e impugnarlos.

ARTÍCULO 8°.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado, y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 1 de febrero de 2016, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Resolución N° 861/15 mediante escrito que se deberá presentar en la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 9°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2016 a partir de las 14 horas en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - en lugar a determinar- y la prueba práctica en el lugar, día, hora y modalidad que el jurado determine. El lugar donde se realizará la prueba de oposición y todo lo referente a la prueba práctica, será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 4° inc. f) de la Resolución N° 861/15) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente (Ordenanza N° 262).
- Extinción de incendios - uso de matafuegos.
- Estructura orgánico funcional de la Presidencia.
- Cadetería, correo y manejo de correspondencia.
- Higiene Institucional.
- Cocina y servicio de atención a las autoridades.
- Conocimientos generales inherentes a las funciones a cumplir.



1240

////



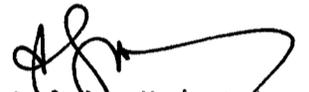
////

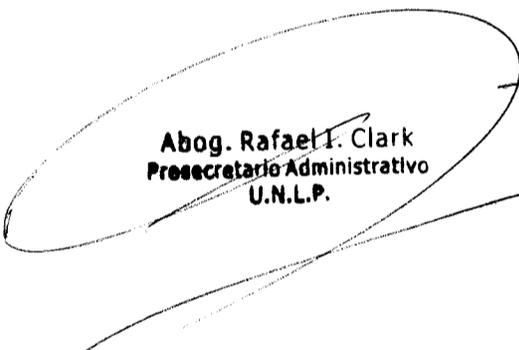
ARTÍCULO 10°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese a las Facultades, Colegios y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 6° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, pase a la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 10° de la Resolución N° 861/15 y a efectos de la tramitación de la Convocatoria.

RESOLUCIÓN N° **1240**

D.G.O.
SS. <i>A</i>
<i>></i>


Prof. Ana María Barletta
Vcepresidenta Área Académica
Universidad Nacional de La Plata


Abog. Rafael Clark
Prosecretario Administrativo
U.N.L.P.


Lic. Claudio Canosa
Prosecretario de Finanzas
Universidad Nacional de La Plata